



= = =En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las dieciocho horas, del día doce de marzo de dos mil quince, se reunieron en el Paraninfo Universitario "Profr. Rubén Vizcarra Campos", de la Universidad de Colima, los miembros del Honorable Consejo Universitario, con su Presidente el Maestro en Administración José Eduardo Hernández Nava y su Secretario el Maestro en Administración Pública Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria convocada mediante Oficio Circular número cero cero siete del día nueve de marzo de dos mil quince. El Maestro en Administración José Eduardo Hernández Nava hace uso de la voz diciendo: "Muy buenas tardes tengan todos y todas ustedes, gracias por atender el citatorio para esta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, quiero agradecer la presencia del Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima, el Licenciado Luis Enrique Zamorano Manríquez, saludo también con mucho gusto al estudiante Joel Nino Jr, encargado del despacho de la presidencia de la Federación de Estudiantes Colimenses, al Secretario General de la Universidad de Colima, al Maestro Christian Torres Ortiz Zermeño, a todos los Consejeros Universitarios que esta tarde cumplen con la importante responsabilidad de representar el espacio universitario donde estudian o trabajan y a los funcionarios universitarios aquí presentes; para iniciar los trabajos de esta Sesión Ordinaria pongo a su consideración el citatorio de fecha nueve de marzo de dos mil quince cuyo orden del día es el siguiente: número uno, lectura del orden del día; número dos, lista de presentes; número tres, instalación legal del Honorable Consejo Universitario; número cuatro, lectura y en su caso aprobación de las actas del Honorable Consejo Universitario: acta correspondiente a la sesión extraordinaria que tuvo lugar el ocho de diciembre de dos mil catorce y acta correspondiente a la sesión solemne que tuvo lugar el quince de diciembre de dos mil catorce; número cinco, asuntos motivo de la Sesión: a) Presentación del Informe del Tesorero General correspondiente al ejercicio dos mil catorce; b) Lectura y en su caso aprobación del Dictamen por el que la Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta el Plan de Arbitrios, Presupuesto de Egresos y Aranceles dos mil quince; c) Lectura y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Relaciones Laborales sobre el Contrato Colectivo de Trabajo, el Incremento Salarial y del Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad de Colima; d) Lectura y en su caso aprobación del Dictamen elaborado por la Comisión Técnico-Pedagógica del Nuevo Modelo Educativo; e) Lectura y en su caso aprobación del Dictamen elaborado por la Comisión de Reglamentos por el que se crea el Reglamento de Educación de la Universidad de Colima; f) Presentación y en su caso aprobación del Dictamen elaborado por la Comisión Técnico-Pedagógica por el que crea el Plan de Estudios de la Maestría Interinstitucional en Agricultura Protegida; g) Lectura y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Honor y Justicia que concede el grado de Doctor Honoris Causa al Doctor José Ramón Cossío Díaz; número seis, asuntos generales; número siete, clausura de la sesión." Al término de la lectura el Maestro Hernández Nava solicita al Secretario del Consejo registre la votación respectiva para la aprobación del orden del día. Toma la palabra el Maestro Torres Ortiz Zermeño y dice: "quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano para la aprobación del orden del día, gracias; abstenciones, votos en contra, el orden del día es aprobado por doscientos cuarenta y ocho votos que es con el dato que estamos iniciando la sesión ordinaria del Consejo". Se agrega el orden del día al apéndice del Libro de Actas como **anexo número uno**.....

= = =Enseguida el Presidente del Consejo dice: "Para dar cumplimiento al punto dos y tres del orden del día y de acuerdo con la información proporcionada por el Secretario, contamos con una asistencia del sesenta y siete por ciento que corresponde a doscientos cuarenta y ocho Consejeros propietarios del total de los



integrantes de este Honorable Consejo, existiendo quórum legal por lo que les solicito a los presentes ponerse de pie, siendo las dieciocho horas con ocho minutos del día doce de marzo de dos mil quince declaro iniciados los trabajos de esta sesión ordinaria estando seguro que las decisiones que aquí se tomen serán para bien de la Universidad de Colima, muchas gracias". Se agrega lista de asistencia al apéndice del Libro de Actas como **anexo número dos**.-----
== =Continúa el Presidente diciendo: "Para atender lo señalado en el punto cuatro del orden del día, respecto a la lectura y en su caso aprobación de las actas del Honorable Consejo Universitario, la primera que corresponde a la sesión extraordinaria que tuvo lugar el ocho de diciembre de dos mil catorce y la segunda de la sesión solemne que tuvo lugar el quince de diciembre de dos mil catorce, solicito al Consejo dispensar la lectura de los citados documentos en virtud de la extensión de los mismos, haciendo de su conocimiento que una vez aprobadas las actas estos documentos se pueden consultar en la página principal de nuestra institución en el apartado de la Gaceta Rectoría; solicito al secretario del Consejo registre la votación respectiva". El Maestro Torres Ortiz Zermeno dice: "quienes estén a favor de la dispensa de la lectura de las dos actas que ha referido el Maestro Eduardo Hernández Nava Presidente de este Consejo sírvanse levantar su mano, gracias; abstenciones, votos en contra, se aprueba este segundo punto también con doscientos cuarenta y ocho votos a favor". Se agregan las actas al apéndice del Libro de Actas como **anexos número tres y cuatro** respectivamente.-----
== =Enseguida el Presidente dice: "Continuando con el orden del día pasamos al numeral cinco, asuntos motivo de la sesión. Para desahogar el inciso a), solicito al Tesorero General de la Institución Contador Público Miguel Ángel Zamora Preciado presente al Honorable Consejo Universitario el informe anual del ejercicio dos mil catorce". Toma la palabra el Tesorero y dice: "Con su permiso Señor Presidente. Honorable Consejo Universitario, en cumplimiento del artículo diez, fracción cinco de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, del artículo cuatro fracción séptima del acuerdo treinta del dos mil catorce que norma el funcionamiento de la Tesorería, presento a ustedes el informe de ingresos y egresos por el ejercicio dos mil catorce de la Tesorería General. Para transformar a la Universidad y aumentar los niveles de competitividad requeridos por los desafíos del presente siglo el señor Rector, Maestro José Eduardo Hernández Nava, propuso el Modelo UCOL en el Plan Institucional de Desarrollo dos mil catorce dos mil diecisiete, el reto que presenta toda institución pública es la de credibilidad en todos sus procesos y de la normativa que les da sustento, caso específico las reformas por actualización de los acuerdos de creación que norman el funcionamiento de las dependencias que integran la Coordinación General Administrativa y Financiera. La gestión es la columna vertebral que da soporte y vida a los proyectos institucionales, su impacto se observa en los beneficios para la comunidad universitaria y la respuesta a la sociedad, que se mide a través del cumplimiento de las obligaciones, la entrega de profesionales y la generación de ciencia y tecnología. La Tesorería General para afrontar los compromisos económicos adoptó políticas de racionalidad con las cuales se obtuvo una eficiencia en la gestión financiera que permitió el pago oportuno de: nómina, aguinaldo, bono de previsión social, fondo de ahorro, fondo para la feria, días económicos, aportaciones al IMSS, SAR e INFONAVIT, reconocimiento por quince, veinte y veinticinco años de servicio, reconocimiento al mejor docente, reconocimiento al mejor administrativo y personal de servicios, asignaciones presupuestales de conformidad con la disposición financiera. Además se logró el reintegro y comprobación de proyectos del Programa de Mejoramiento al Profesorado ahora PRODEP, el cual tiene garantizada la solvencia financiera hasta el año dos mil diecisiete. Se gestionó la capacitación y aplicación de los recursos de los fondos federales tales como: FAM, para la construcción de espacios educativos de nivel superior y medio superior; PIFI, ahora PROFOCIE,



para aumentar la calidad de la oferta educativa, para la adquisición del acervo bibliográfico, instrumentos de trabajo, movilidad estudiantil y del profesorado, generar foros de divulgación y expresión de la investigación científica y social y de las artes, entre otros; FECES para elevar la calidad de la educación superior; FADOES para ampliar y diversificar la oferta educativa, del estímulo al desempeño del personal docente, para impulsar y reconocer la calidad, desempeño y dedicación del personal; PADES, para apoyar el desarrollo académico y la divulgación del conocimiento; PAAGES para apoyar la autonomía de gestión y mejoramiento de los servicios educativos que se prestan en educación media superior; y, pensiones, recursos federales para el FOSAP. Con los cuales se logró fortalecer la calidad de la oferta educativa, su pertinencia; consolidación de los cuerpos académicos, y la generación de investigación social y científica. Se trabajó conjuntamente con las dependencias que integran la Coordinación General Administrativa y Financiera, Coordinación General de Docencia, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional, así como, con la Contraloría General, para gestionar la disposición, ejercicio y comprobación del gasto, lo que impactó en: el cumplimiento en la presentación de informes financieros y avances trimestrales ante la SEP; asegurar la calidad del modelo educativo vigente; contar con recursos para la continuidad de los proyectos específicos y fondos extraordinarios; mejorar la efectividad de operación y competitividad institucional; el cumplimiento de los fines institucionales y modernizar el sistema de gestión de los recursos financieros. En el ámbito de rendición de cuentas se atendió a la Auditoría Superior de la Federación por la revisión de los recursos del Fondo de Aportación Múltiples FAM dos mil trece; la auditoría del Fondo Social de Apoyo al Pensionado FOSAP por el ejercicio del año dos mil trece, el dictamen fue base para concursar y obtener recursos para el año dos mil catorce, las solicitudes de información de instancias internas y externas. Honorable Consejo Universitario la unión de los esfuerzos de los universitarios por consolidar nuestra Casa de Estudios como una Universidad de excelencia con Responsabilidad Social, se ve reflejada en las cifras que a continuación someto a su aprobación, documento que fue auditado por contador público independiente de la firma de Servicios Contables Ulibarri, quien emitió un dictamen positivo respecto a la información presentada, la cual ahora se proyecta en la pantalla". Enseguida se hace la proyección del dictamen. Retoma la palabra el Tesorero y dice: "Las limitantes económicas no detienen el desarrollo y evolución de la ciencia y del conocimiento, la presente administración logró optimizar los recursos financieros para afrontar la falta de los mismos. Por lo antes expuesto solicito su aprobación y agradezco su atención, muchas gracias". Enseguida el Presidente del Consejo solicita al Maestro Torres Ortiz Zermeño registre la votación respectiva. Toma la palabra el Secretario del Consejo y dice: "Los que estén por la afirmativa con respecto al informe del ejercicio dos mil catorce, que ha rendido el Contador Público Miguel Ángel Zamora Preciado Tesorero General de la Institución sírvanse levantar su mano por favor, gracias; abstenciones, votos en contra, este punto es aprobado por doscientos cuarenta y dos votos a favor, cinco abstenciones, y un voto en contra". Se agrega informe del Tesorero al apéndice del Libro de Actas como **anexo número cinco.**-----

= = =Para continuar con el orden del día el Presidente del Consejo solicita al Doctor Carlos Eduardo Monroy Galindo, integrante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Consejo dar lectura al Dictamen por el que presenta el Plan de Arbitrios, el Presupuesto de Egresos y los Aranceles dos mil quince. Toma la palabra el Doctor Monroy Galindo y dice: "Muy buenas tardes a todos ustedes, con el permiso del Presidente del Honorable Consejo Universitario, integrantes del Consejo Universitario, me permito dar lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Consejo Universitario con relación al Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince, turnado por el Maestro en Administración José



Eduardo Hernández Nava Rector de la Universidad de Colima, así como la presentación de la propuesta de las tasas de arancel por los servicios prestados por la Universidad de Colima vigentes a partir del primero de enero del dos mil quince. Antecedentes. **Primero:** El Maestro en Administración José Eduardo Hernández Nava Rector de la Universidad de Colima turnó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Consejo Universitario un oficio por virtud del cual solicitó a esta entidad colegiada abocarse al estudio y presentación ante nuestro máximo órgano de gobierno, del Dictamen del Plan de Árbitros y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince anexo a su oficio. **Segundo:** Los integrantes de la citada Comisión se reunieron en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa y Financiera, con la finalidad de analizar, discutir y en su caso emitir el dictamen por virtud del cual se presente ante el Consejo Universitario el mencionado Plan de Árbitros y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil quince; asimismo para la aprobación de la propuesta de las tasas de arancel por los servicios prestados por la Institución. **Tercero:** Que el presente dictamen se sustenta en las siguientes consideraciones: **Uno** que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Consejo Universitario de la Universidad de Colima es legalmente competente en términos de lo dispuesto por los artículos diez, fracción cinco, catorce fracción uno, quince, fracciones uno y dos, y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, para entre otras cosas conocer, estudiar y presentar proyectos de dictamen sobre el Plan de Árbitros y el presupuesto de egresos anuales, que le sean presentados por el Rector de la Universidad de Colima; así como para elaborar la propuesta de dictamen de las tasas de arancel por los servicios prestados por la Institución para su puesta a aprobación del Consejo Universitario. **Dos:** Que de conformidad con las atribuciones de esta Comisión, es procedente con fundamento en los artículos quince, fracción uno de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima que el Rector hubiere remitido este Órgano Colegiado para su conocimiento, estudio y proyección del dictamen del citado Plan de Árbitros y Presupuesto de Egresos. **Tres:** Que se observa que el Rector de la Universidad de Colima elaboró el referido proyecto de Plan de Árbitros y Presupuesto de Egresos dos mil quince con base en los siguientes documentos, Convenio de Apoyo Financiero dos mil quince celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Colima y la Universidad de Colima; Contrato Colectivo de Trabajo vigente suscrito entre esta Máxima Casa de Estudios y el SUTUC; las autorizaciones federales y estatales de ingresos ordinarios para la Institución; el Programa Operativo Anual de la Institución para el ejercicio fiscal de dos mil quince e información financiera remitida por la Coordinación General Administrativa y Financiera de la Institución. **Cuarto:** Que se corroboró por parte de esta Comisión de Hacienda y Presupuesto que el Plan de Árbitros y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil quince permite facilitar de manera sistematizada la toma de decisiones en forma metódica al mostrar con más claridad las acciones que se han de realizar por la Universidad con base en la proyección de ingresos y presupuesto de gastos, ofrece diversos elementos que identifican la forma en que se obtendrán ingresos y ayuda a la asignación de los recursos disponibles en forma más racional, hace posible medir las repercusiones del gasto ya que de acuerdo al análisis de los documentos remitidos para revisión y análisis se permite identificar el monto total de ingresos y en su caso el importe del gasto presupuestado de forma organizada y programática, mejora la planeación del trabajo y la asignación de responsabilidades en cada uno de sus titulares de área, presenta en forma clara y explícita el contenido del presupuesto a esta Comisión y a quienes toman decisiones de gasto; asimismo, se consideró a conciencia por parte del Rector que la situación financiera de las instituciones de educación superior en general, es cada vez más difícil y que la administración de la actual Rectoría Universitaria propone un uso racional y eficiente a los recursos



económicos; que el plan de arbitrios permite a la Universidad buscar nuevas estrategias para encontrar financiamiento que le ayuden a hacer frente a los compromisos con diferentes instancias, tener liquidez y atender debidamente las funciones que le son inherentes a nuestra Casa de Estudios; que el presupuesto de gasto procura optimizar financieramente las operaciones dando prioridad a las funciones sustantivas de planteles y dependencias, como es el caso de los servicios personales que se cubren oportunamente; que el Rector de la Universidad de Colima en su presupuesto de egresos, a juicio de esta Comisión garantiza seguir cumpliendo, aunque limitadamente con los compromisos vitales de la Máxima Casa de Estudios, como son los sueldos de sus trabajadores, materiales y suministros, servicios generales, pensiones y jubilaciones, ayudas sociales, inversión en bienes muebles e inmuebles, así como obra pública para beneficio de los estudiantes universitarios que son la razón de ser de nuestra Máxima Casa de Estudios. **Quinto:** Que para la integración del referido plan de arbitrios y presupuesto de egresos dos mil quince se estimaron las cifras que a continuación se resumen. En términos de ingresos por subsidios y subvenciones de carácter federal mil trescientos veintitrés cuatrocientos quince mil millones de pesos; en el estatal, trescientos treinta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos; los ingresos por gestión, ciento diez millones; convenios federales de programas extraordinarios, ciento ochenta y tres millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y tres; otros convenios, cincuenta millones seiscientos seis mil trescientos setenta y ocho; el total de ingresos calculado es de mil novecientos noventa y ocho millones ciento dieciocho mil cuarenta y un pesos. En egresos, incluyendo servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, pensiones y jubilaciones, ayudas sociales, bienes muebles e inmuebles, así como obra pública, se calcula un total de egresos de mil novecientos noventa y ocho millones, ciento dieciocho mil cuarenta y un pesos. **Sexto:** Que en lo referente a la propuesta del Dictamen por parte de esta Comisión de las tasas de arancel por los servicios que preste la Universidad vigentes a partir del primero de enero de dos mil quince, los cuales por razones de técnica y para facilitar la lectura del presente escrito se encuentran anexos a este Dictamen, habiéndose considerado por el Órgano Colegiado para su elaboración lo siguiente: el objeto o razón de ser de los aranceles se encuentra sustentado en que dicho ingreso resulta estrictamente necesario para destinarlo al pago de gastos operativos de la Máxima Casa de Estudios tales como internet alámbrico e inalámbrico, mantenimiento de polideportivos, laboratorios, centros de autoacceso, museos, pinacotecas, servicios médicos universitarios, programas universitarios tales como el universitario de inglés, de protección civil, de discapacidad, calidad de vida, entre otros, que redundan indudablemente en beneficio de la población estudiantil; así mismo los ingresos provenientes de aranceles de planteles tienen un destino específico a ejercerse de manera ordinaria, sustentado en una programación referenciada al Plan Institucional de Desarrollo por sus siglas PIDE, considerando reactivos, material de laboratorio y prácticas, servicios básicos, material de limpieza, papelería, mantenimiento de infraestructura entre otros; que los aranceles propuestos para el año dos mil quince se encuentran acordes con el salario mínimo general que corresponde a nuestra zona geográfica publicados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, lo que permite que la determinación de los mismos sea adecuada, y proporcional a la fijación de dicho salario; que la Universidad de Colima está consciente de la situación financiera que impera actualmente a nivel mundial, razón por la cual ha propuesto tasas de aranceles proporcionales y equitativas a los distintos programas y oferta educativa de la Institución, diferenciados entre el nivel medio superior y superior, buscando con ello coadyuvar en la economía de los estudiantes y sus familias. **Séptimo:** Con base en los elementos de convicción y análisis en los que se sustenta el presente análisis, la Comisión actuante emite el siguiente Dictamen: **Primero.** Resulta procedente que el Honorable Consejo



Universitario apruebe el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos presentado por el Rector de la Universidad de Colima para el ejercicio fiscal dos mil quince, cuyos términos generales han quedado resumidos en el análisis correspondiente. **Segundo.** Esta Comisión propone al Máximo Órgano Universitario la aprobación de las tasas de arancel que se adjuntan al presente dictamen con la finalidad de que estén en vigor a partir del primero de enero de dos mil quince, y hasta en tanto no se haga la actualización correspondiente de las mismas. **Tercero.** En su oportunidad aprobado el presente dictamen deberá notificarse a la Coordinación General Administrativa y Financiera de la Universidad de Colima para los efectos administrativos y financieros correspondientes. Así por unanimidad de votos siendo las trece horas del día nueve de marzo de dos mil quince lo resolvieron los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Consejo Universitario, la Licenciada Edna Irela Velázquez Chávez, Presidenta; el Contador Público Juan Carlos Vargas Lepe, Secretario; la Doctora Martha Alicia Magaña Echeverría, la Contadora Publica Lourdes Cárdenas Rodríguez, su servidor Carlos Eduardo Monroy Galindo, el Licenciado en Administración Juan José Guerrero Rolón y el Contador Público Miguel Ángel Zamora Preciado, quienes firman al final de la presente acta, muchas gracias". Retoma la palabra el Presidente del Consejo y solicita al Secretario del Consejo registre la votación respectiva. El Maestro Torres Ortiz Zermeño dice: "antes de tomar la votación informo al Presidente de este Consejo y a los miembros de este Cuerpo Colegiado que tenemos un ajuste en la asistencia a esta Sesión, lo que arroja un porcentaje del setenta y cinco punto treinta y cuatro por ciento de asistencia, y el dato con que estaremos tomando las votaciones se incrementa a doscientos setenta y ocho consejales. En tal sentido pregunto a ustedes, si están a favor del dictamen que ha puesto a su consideración el Doctor Carlos Eduardo Monroy Galindo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Consejo, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano, gracias. Abstenciones, votos en contra; entonces, este Dictamen es aprobado por doscientos setenta y cuatro votos a favor". Se anexa Dictamen al apéndice del Libro de Actas como **anexo número seis**.-----
= = Retoma la palabra el Presidente del Consejo y dice: "Para atender el siguiente punto del orden del día solicito al Maestro Carlos Garibay Paniagua integrante de la Comisión de Relaciones Laborales de este Consejo de lectura al Dictamen sobre el Contrato Colectivo de Trabajo, el Incremento Salarial y del Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad de Colima". Toma la palabra el Maestro Carlos Garibay Paniagua y dice: "Buenas tardes, Señor Presidente de este Consejo, distinguidos miembros del Honorable Consejo Universitario. Dictamen que presenta la Comisión de Relaciones Laborales del Honorable Consejo Universitario referente a la propuesta de incremento salarial para los trabajadores en activo y para pensionados y jubilados de la Universidad de Colima, retroactivo al uno de enero de dos mil quince; revisión de Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el año dos mil quince dos mil dieciséis y, estudio y presentación de dictamen del documento que actualiza el Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad de Colima. Antecedentes. **PRIMERO:** El Maestro en Administración, José Eduardo Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima, turnó a los integrantes de la presente Comisión los oficios números SUTUC diagonal dos setenta y ocho, diagonal dos mil catorce y SUTUC diagonal tres treinta y ocho, diagonal once, diagonal dos mil catorce, de fechas treinta y uno de octubre y veintiocho de noviembre de dos mil catorce respectivamente, suscritos ambos por el Licenciado Luis Enrique Zamorano Manríquez en su calidad de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima, conocido también por sus siglas como SUTUC, a través de los cuales solicitó de la parte patronal en el primero de ellos analizar la **propuesta** de negociación del Contrato Colectivo de Trabajo dos mil quince dos mil dieciséis y en el segundo el Análisis del Incremento Salarial del quince por ciento, con vigencia para todos y cada uno de los trabajadores universitarios a partir del mes



de enero de dos mil quince, requiriendo el Rector de la Máxima Casa de Estudios a este Órgano Colegiado, en términos de lo que dispone la fracción uno del artículo diecisiete de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima abocarse al conocimiento, estudio y presentación del proyecto de Dictamen sobre peticiones de incremento salarial, así como la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo en cuestión. **SEGUNDO:** Los integrantes de la citada Comisión de Relaciones Laborales, posteriormente, recibimos un diverso oficio signado por el Rector de la Universidad de Colima, a través del cual turnó también para conocimiento y efectos legales conducentes el oficio número SUTUC diagonal cero setenta y seis diagonal dos mil quince de fecha veinticuatro de febrero del presente año signado por el Secretario General del SUTUC, del cual se desprende el acuerdo alcanzado, resultados de negociaciones entre el Rector de la Máxima Casa de Estudios y dicho Secretario General para un incremento salarial retroactivo al uno de enero de dos mil quince, en los siguientes términos: a) cinco por ciento directo al salario y b) dos por ciento en prestaciones no ligadas, requiriendo el Rector de la Máxima Casa de Estudios a este Órgano Colegiado abocarse al estudio y en su caso dictamen de aprobación del incremento salarial propuesto por ambas partes. **TERCERO:** Con fecha ulterior el Rector de la Universidad de Colima turnó también para conocimiento, estudio y presentación del proyecto de dictamen por parte de esta Honorable Comisión, el documento que contiene la iniciativa de actualización del Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad de Colima. **CUARTO:** En sesión celebrada por esta Honorable Comisión y con el fin de tener mayores elementos para resolver la propuesta de revisión salarial, se solicitó de manera oficial, al Tesorero General de la Universidad de Colima, informara a la misma, si con base en la situación financiera que impera actualmente en la Máxima Casa de Estudios y conforme a la proyección de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil quince, existía la posibilidad financiera de autorizarse favorablemente el incremento salarial mencionado en el oficio SUTUC diagonal cero setenta y seis diagonal dos mil quince de fecha veinticuatro de febrero del presente año, es decir, cinco por ciento directo al salario y dos por ciento en prestaciones no ligadas, misma información que fue rendida por el Tesorero General de este Órgano Colegiado. **QUINTO:** Que esta Comisión habiendo realizado un examen concienzudo tanto de la solicitud de incremento salarial, de la propuesta de Contrato Colectivo de Trabajo vigente para los años dos mil quince dos mil dieciséis y del Reglamento Interior de la Universidad de Colima ha tenido a bien emitir la presente propuesta de Dictamen sustentado en las siguientes consideraciones. **Uno:** Que esta Comisión de Relaciones Laborales del Honorable Consejo Universitario es legalmente competente en términos de lo dispuesto por los artículos diez fracción sexta, catorce fracción segunda, diecisiete fracción primera y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, así como también en lo dispuesto por los artículos veintiséis fracción segunda, veintisiete, veintiocho, veintinueve, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Consejo Universitario, para entre otras cosas conocer estudiar y presentar el proyecto de dictamen sobre peticiones de incremento salarial, así como para hacer la revisión del Contrato Colectivo dos mil quince, dos mil dieciséis. **Dos:** Que esta Comisión de Relaciones Laborales en razón de la especialidad del asunto, se considera legalmente competente para conocer, estudiar y presentar al Honorable Consejo Universitario el proyecto de dictamen que contiene la actualización del documento denominado Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad de Colima, mismo que en caso de aprobarse deberá ser enviado para su depósito y calificación por la Honorable Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Colima y que surta los efectos legales conducentes en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. **Tres:** En lo referente al estudio y presentación de dictamen de incremento salarial para los trabajadores de la Universidad de Colima, así como para los jubilados y pensionados para el año dos mil quince y tomando en consideración la respuesta que emitió a esta



Comisión de Relaciones Laborales, el Tesorero General de la Universidad de Colima, se advierte que el encargado de las finanzas de la Casa de Estudios señala que sí es factible otorgar a los trabajadores universitarios un incremento del cinco por ciento directo al salario y del dos por ciento en prestaciones no ligadas, toda vez que no se pone en riesgo la estabilidad financiera de la Institución. **Cuatro:** Que la obligación derivada de la Cláusula décima del Contrato Colectivo de Trabajo todavía vigente celebrado entre la Universidad de Colima y el SUTUC que establece que el incremento salarial debe ser superior al porcentaje aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos cada año. **Cinco:** Que el boletín de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce emitido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determinó un incremento al salario mínimo general para el año dos mil quince del cuatro punto dos por ciento con base en los índices inflacionarios reportados en el año inmediato anterior. **Seis:** Que se recibió en la Universidad de Colima el oficio número doscientos diecinueve diagonal quince guión cero ciento cuarenta y siete del trece de enero de dos mil quince, signado por el Doctor Salvador Malo Álvarez, a través del cual se advierte que la Federación autorizó a la Universidad de Colima para el ejercicio fiscal dos mil quince en cuanto a la política salarial un incremento del tres punto cuatro por ciento directo al salario y cero punto cero por ciento para prestaciones no ligadas. **Siete:** Que con los anteriores elementos de convicción es que se sustenta esta Comisión para arribar a la conclusión de que la propuesta de incremento salarial tomando en consideración la respuesta del Tesorero General, debe ser procedente en un incremento del cinco por ciento directo al salario y del dos por ciento en prestaciones no ligadas. **Ocho:** De la misma manera esta Comisión determina que el incremento del cinco por ciento deberá otorgarse a los pensionados y jubilados de la Universidad de Colima sobre su gratificación quincenal de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula noventa y cinco del Contrato Colectivo de Trabajo vigente. **Nueve:** Ahora bien, en lo referente a la revisión por esta Honorable Comisión al Contrato Colectivo de Trabajo para los años dos mil quince dos mil dieciséis a celebrarse entre la Universidad de Colima y su Sindicato Único de Trabajadores, se pudo comprobar que el mismo al ser una figura del derecho sindical constituye la vía pacífica ideal para discutir y promover las condiciones generales de trabajo entre las partes. **Diez:** Que la negociación colectiva alcanzada por las partes, es hoy la base de la más importante relación laboral pues tiene como objetivos primordiales servir de apoyo a la productividad y la mejora de las condiciones de trabajo. **Once:** Que es y ha sido prioritario tanto para la Universidad como para su Sindicato Único, mantener la buena fe comercial que debe imponerse en todo centro de trabajo; precisando que la voluntad de ambos ha sido expresada de manera libre, ausente de errores o aprovechamientos de cualquiera de las partes a fin de evitar peticiones o posiciones desorbitadas por parte de ambas. **Doce:** Que en la negociación contractual en estudio se adoptaron actitudes de colaboración y apoyo a las necesidades reales tanto de la Universidad de Colima como de la clase trabajadora. **Trece:** Que se observa la buena voluntad tanto del Sindicato Único como de la Máxima Casa de Estudios en el encuentro de soluciones amigables, para el logro de acuerdos provechosos entre la parte trabajadora y la empleadora, **Catorce:** Que el Contrato Colectivo de Trabajo puesto a revisión de esta Honorable Comisión está de acuerdo con las disposiciones de orden público definidas por la Ley Federal del Trabajo, la jurisprudencia establecida por el Poder Judicial de la Federación y las normas internacionales en materia de derechos laborales. **Quince:** Que se observan dentro del Contrato Colectivo de Trabajo, dos elementos por virtud de los cuales se permite el cumplimiento de obligaciones que por sí mismas se imponen tanto a trabajadores como al patrón mediante la creación de un conjunto de normas que dan origen a un derecho particular admitido por el ordenamiento legal que le da vigencia, sujeto a la libertad individual y al interés colectivo. **Dieciséis:** De las concesiones otorgadas a la clase



trabajadora se observa que se hacen extensivas todas las prerrogativas conferidas en anteriores contratos colectivos de trabajo, por lo que los derechos adquiridos de los trabajadores fueron respetados y preservados por la parte patronal. **Diecisiete:** Que el Contrato Colectivo cumple en su estructura con los postulados básicos de formación como lo son cláusulas normativas, cláusulas de seguridad sindical, cláusulas de extensión, cláusulas salariales, entre otras, **Dieciocho:** Que para la celebración y negociación del Contrato Colectivo de Trabajo se cumple con los requisitos de todo negocio jurídico enmarcados en tres elementos, los esenciales, los de validez, y los de eficacia, pues el consentimiento de quienes negociaron está dado conforme a derecho, además de que se cumplen todos los requisitos de forma para darle validez al instrumento contractual en análisis. **Diecinueve:** Finalmente en lo referente al Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad de Colima se observa que el mismo cumple con su objetivo fundamental de lograr entre las partes que intervienen en el quehacer universitario, una relación armónica y disciplinada que permite a la Institución ser realmente funcional y productiva con respecto al desarrollo de los trabajos realizados por cada universitario dentro de la organización, apegándose a las normas fundamentales del derecho laboral. **Veinte:** Que el Reglamento Interior de Trabajo cumple con los requisitos establecidos en la Ley Federal del Trabajo en cuanto a que contiene las disposiciones mínimas obligatorias para trabajadores y la parte patronal en el desarrollo de las labores dentro de la Universidad de Colima. **Veintiuno:** Que para la actualización del Reglamento Interior se formaron las comisiones mixtas de representantes de los trabajadores y del patrón. **Veintidós:** Que no existe ninguna disposición contenida en el Reglamento Interior que sea contraria al Contrato Colectivo de Trabajo en vigor ni al que se pretende entre en vigor. **Veintitrés:** Tomando en cuenta a los elementos y pruebas analizadas en los que se sustenta el presente acuerdo la Comisión actuante emite el siguiente **DICTAMEN: PRIMERO.-** Es procedente otorgar a los trabajadores de la Universidad de Colima un incremento salarial del cinco por ciento directo al salario y el dos por ciento en prestaciones no ligadas retroactivo al uno de enero de dos mil quince. **SEGUNDO.-** Es procedente en términos de lo dispuesto por la cláusula noventa y cinco del Contrato Colectivo de Trabajo aún vigente otorgar a los pensionados y jubilados de la Universidad de Colima un incremento del cinco por ciento respecto a su gratificación quincenal retroactivo al uno de enero de dos mil quince. **TERCERO.-** En su oportunidad deberá notificarse a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Tesorería General de la Universidad de Colima el presente dictamen para los efectos administrativos y financieros correspondientes. **CUARTO.-** Esta comisión ha revisado y determinado procedente la suscripción de la propuesta de Contrato Colectivo de Trabajo vigente para los años dos mil quince dos mil dieciséis por los motivos que arriba quedaron expuestos, solicitando al Honorable Consejo Universitario su aprobación en todos sus términos. **QUINTO.-** Esta Comisión ha estudiado y dictaminado procedente la actualización del documento denominado Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad de Colima, en la forma que se remite anexo a este Dictamen para su aprobación en todos sus términos por el Honorable Consejo Universitario. **SEXTO.-** Que de ser favorable la aprobación del documento que contiene la propuesta de actualización del Reglamento Interior de Trabajo señalado en el punto anterior, se notifique al Abogado General de la Institución para efectos de que cumpla con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veinticinco de la Ley Federal del Trabajo, realizando el depósito correspondiente del mismo ante la Honorable Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Colima y para que surta sus efectos legales conducentes. Así por mayoría de votos, siendo las dieciocho horas del día cuatro de marzo de dos mil quince, lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Relaciones Laborales del Honorable Consejo Universitario, Contador Público Juan Carlos Vargas Lepe, Presidente; Licenciado Elías Flores García, Secretario; Licenciado Juan José Guerrero Rolón, Maestro



Everardo Viera Maldonado y Doctor Carlos Garibay Paniagua, encontrándose ausentes en la presente sesión los Ciudadanos Luis Enrique Zamorano Manríquez y el Estudiante Héctor Magaña Lara, quienes se excusaron de conocer de los asuntos aquí dictaminados. Firman para constancia al final de la presente propuesta. Muchas gracias por su atención. Enseguida el Presidente del Consejo solicita al Secretario registre la votación respectiva. El Maestro Torres Ortiz Zermefio dice: "Quienes estén por la afirmativa del dictamen que acaba de leer el Maestro Carlos Garibay Paniagua en el que se abordan los temas del Contrato Colectivo de Trabajo, el incremento salarial y del Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad de Colima sírvanse a levantar su mano, gracias. ¿Abstenciones?, una ¿abstenciones? dos, tres, ¿votos en contra?, dos. Este dictamen queda aprobado por doscientos setenta y tres votos a favor, tres abstenciones y dos votos en contra. Se agrega Dictamen al apéndice del Libro de Actas como **anexo número siete**.- - - - -

= = =Continuando con el orden del día el Presidente del Consejo solicitó a la Doctora Martha Alicia Magaña Echeverría, integrante de la Comisión Técnico Pedagógica de este Consejo, de lectura al Dictamen sobre el nuevo Modelo Educativo de la Universidad de Colima, quien enseguida hace uso de la voz diciendo: "Muy buenas tardes tengan todos ustedes, con el permiso del señor Presidente del Honorable Consejo Universitario, Maestro en Administración José Eduardo Hernández Nava y de todos ustedes consejales, daré lectura al Dictamen número dos del dos mil quince de la Comisión Técnico Pedagógica del Consejo Universitario, en el que se aprueba la implementación del modelo educativo de la Universidad de Colima. Con fundamento en los artículos catorce y dieciocho de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima así como del veintiséis al treinta del Reglamento Interior del Honorable Consejo Universitario, la Comisión Técnico Pedagógica dictamina la iniciativa de proyecto de acuerdo para la implementación del Modelo Educativo de la Universidad de Colima con base en los siguientes antecedentes. **Primero**, que el Plan Institucional de Desarrollo dos mil catorce dos mil diecisiete establece el propósito de formar ciudadanos responsables y solidarios, generar y difundir conocimientos socialmente pertinentes e incorporar a la comunidad universitaria en la promoción de un desarrollo más humano y sostenible. **Segundo**, que el Plan Institucional de Desarrollo dos mil catorce dos mil diecisiete propone a la educación con responsabilidad social como visión transformadora de la sociedad y al mismo tiempo derecho de los universitarios y se soporta en los ejes de formación académica de calidad, corresponsabilidad con el entorno, así como el de gobierno y gestión responsable. **Tercero**, que el Plan Institucional de Desarrollo dos mil catorce dos mil diecisiete tiene como objetivo el de asegurar que el modelo educativo garantice la pertinencia social, flexibilidad, comparabilidad y calidad de los programas educativos. **Cuarto**, que el modelo educativo fue actualizado a iniciativa de Rectoría y revisado en el pleno del Consejo Técnico de los treinta y cuatro planteles de educación media superior y de los treinta de educación superior en cuyas actas se propone al Honorable Consejo Universitario por conducto de su Presidente la presentación y en su caso la aprobación del modelo educativo para que sea éste el que oriente los servicios educativos que ofrece la Institución. **Quinto**, que de acuerdo con las actas de los Consejos Técnicos de los planteles de educación media superior, en las reuniones de análisis del modelo educativo se contó con quórum legal y el conteo de los votos a favor se registró con noventa y nueve punto ocho por ciento de los emitidos por los consejales, así como por punto cero dos por ciento de votos de contra y no se presentaron abstenciones, observaciones, ni sugerencias. **Sexto**, que de acuerdo con las actas de los Consejos Técnicos de los planteles de educación superior en las reuniones de análisis del modelo educativo se contó con quórum legal y el conteo de los votos a favor registró el noventa y seis punto dos por ciento de los emitidos, así como el dos punto cuatro por ciento de votos en contra y uno punto cuatro por ciento de abstenciones, adicionalmente cinco



Consejos Técnicos presentaron sugerencias relacionadas con la operatividad del modelo. **Séptimo**, que la Comisión Técnico Pedagógica del Honorable Consejo Universitario analizó la iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se aprueba la implementación del modelo educativo de la Universidad de Colima que el Rector envió a la Comisión en respuesta a la propuesta y aval emitidos por los Consejos Técnicos de la totalidad de los planteles universitarios. **Octavo**, que en el mes de marzo se reunió la Comisión para analizar la iniciativa con proyecto de acuerdo mencionada en los incisos anteriores y emitir un dictamen, leeré el contenido de la iniciativa. Punto número **uno**, la iniciativa plantea la aprobación de la implementación del modelo educativo de la Universidad de Colima en virtud de su pertinencia, adecuación y factibilidad académica y porque atiende a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo dos mil catorce, dos mil diecisiete. Punto número **dos**, en el diseño del modelo educativo se realizó un análisis del contexto internacional, nacional, estatal e institucional, reconociendo que los retos para las instituciones de educación son complejos y requieren del esfuerzo común entre los sectores público y privado, así como de las instituciones educativas para fomentar una educación que contribuya al desarrollo económico sostenible y al bienestar social. Punto número **tres**, el modelo educativo de la Universidad de Colima recupera sus setenta y cinco años de experiencia como institución pública, autónoma y comprometida con el desarrollo social de la sociedad de la entidad y del país. Además, integra y revitaliza sus fortalezas en el ámbito de la formación integral, atiende sus áreas de oportunidad y desarrolla soluciones para enfrentar los nuevos retos de la educación superior. Punto número **cuatro**, el Ideario Educativo de la Universidad de Colima sustentado en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como la Ley Orgánica, la misión, visión y valores de la máxima Casa de Estudios Colimense, es el soporte del modelo educativo desde la perspectiva de la educación con responsabilidad social. Punto número **cinco**, el modelo educativo será el instrumento de gestión que guiará la planeación y desarrollo de la función de docencia, en interacción con la investigación y la extensión para responder satisfactoriamente a los requerimientos del desarrollo sostenible; por lo tanto, constituye uno de los elementos clave para la toma de decisiones en el quehacer académico. Punto número **seis**, el modelo educativo de la Universidad de Colima y las acciones derivadas de su implementación, deberán desarrollarse asegurando que los servicios educativos institucionales contribuyan a la transformación de la sociedad a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia y el impulso decidido a la creación, aplicación, preservación y difusión del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y las manifestaciones del arte y la cultura en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas. Punto número **siete**, las directrices del modelo educativo son, su enfoque humanista, la perspectiva centrada en el aprendizaje, la flexibilidad como principio relacional e integrador de la función de la formación universitaria y un esquema de gestión educativa socialmente responsable. Punto número **ocho**, la operación del modelo educativo se dará a partir de su modelo académico y el modelo curricular y su implementación será gradual y sistemática por lo que se deberá monitorear sus avances. Punto número **nueve**, la primera etapa de implementación del modelo educativo tendrá un horizonte temporal al año dos mil diecisiete por lo que en dicho periodo la totalidad de los planes y programas de estudio de los niveles medio superior y superior, deberán alinear sus propuestas curriculares a las directrices del modelo, así como a los elementos establecidos en los modelos académico y curricular. Punto número **diez**, el proceso de alineación de los planes y programas de estudio al modelo educativo será dirigido y apoyado por la Dirección General de Educación Media Superior y la Dirección General de Educación Superior bajo la supervisión de la Coordinación General de Docencia, de conformidad con las atribuciones a ellas conferidas en los acuerdos diecisiete, veintitrés y veinticuatro de dos mil catorce, aprobados por



este Honorable Consejo Universitario. **CONSIDERACIONES. PRIMERA**, que es facultad del Rector promover ante el Consejo Universitario las gestiones tendientes a la mejor estructuración y funcionamiento de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en la fracción décima del artículo veintisiete de la Ley Orgánica. **SEGUNDA**, que con fundamento en lo establecido en el artículo quinto fracción tercera de la Ley Orgánica una de las atribuciones de la Universidad de Colima es determinar sus planes y programas de estudios y demás políticas académicas. **TERCERA**, que la Comisión Técnico Pedagógica del Honorable Consejo Universitario es competente para conocer la propuesta del Rector, en virtud de lo dispuesto en la normativa señalada en los párrafos anteriores. Con base en estas consideraciones la Comisión emite el siguiente **DICTAMEN. UNICO**. Se considera procedente la iniciativa con proyecto de acuerdo por la que se aprueba la implementación del modelo educativo de la Universidad de Colima, ya que atiende lo dispuesto en la normatividad universitaria y las directrices de educación con responsabilidad social misma que se anexa. Atentamente: Estudia, Lucha y Trabaja. Colima, Col a nueve de marzo del dos mil quince y firman por la Comisión Técnico Pedagógica del Honorable Consejo Universitario el Maestro Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño como presidente de la Comisión, Juan Carlos Meza Romero como secretario, Alfredo Aranda Fernández, Sara Gricelda Martínez Covarrubias, Carlos Eduardo Monroy Galindo, Luis Fernando Mancilla Fuentes y Martha Alicia Magaña Echeverría. Agradezco su atención." El Presidente retoma la palabra y dice: "Solicito al Secretario del Consejo registre la votación respectiva, después de haber escuchado la lectura del dictamen de la Comisión Técnico Pedagógica sobre el nuevo modelo educativo de la Universidad de Colima". El Maestro Torres Ortiz Zermeño dice: "quienes estén a favor de este dictamen que aprueba el nuevo modelo educativo de la Universidad de Colima sírvanse levantar su mano, gracias, ¿Abstenciones? una, ¿votos en contra? Este dictamen se aprueba por doscientos setenta y siete votos a favor y una abstención". Se agrega Dictamen al apéndice del Libro de Actas como **anexo número ocho**. -----

= = =El Rector retoma la palabra y dice: "Atendiendo el siguiente punto del orden del día solicito al Maestro Hugo Alfonso Barreto Solís integrante de la Comisión de Reglamentos de este Consejo de lectura al dictamen por el que se crea el Reglamento de Educación de la Universidad de Colima". El Maestro Barreto hace uso de la palabra y dice: "Muy buenas tardes tengan todos y cada uno de ustedes, con su permiso Señor Presidente del Honorable Consejo Universitario, Maestro en Administración José Eduardo Hernández Nava, integrantes del Honorable Consejo Universitario pongo a su consideración el informe y dictamen sobre la iniciativa para la creación del Reglamento de Educación de la Universidad de Colima. Honorable Consejo Universitario, presente. Por este conducto los que suscribimos Doctora Lourdes Galeana de la O, Licenciada María Cecilia Torres López, Maestra Lorena Hernández Ruíz, Maestro Miguel Ángel Jacobo Briceño, Maestro Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño, Maestro Hugo Alfonso Barreto Solís y Maestro José Llerenas Macías, integrantes de la Comisión de Reglamentos de este Consejo, nos permitimos emitir este informe dictamen con relación a la iniciativa propuesta por el Maestro José Eduardo Hernández Nava Rector de la Universidad de Colima y Presidente del Honorable Consejo Universitario, el estudiante Héctor Magaña Lara Presidente de la Federación de Estudiantes Colimenses y miembro de la Comisión de Honor y Justicia, así como por el Licenciado Enrique Zamorano Manríquez Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima, integrante de la Comisión de Honor y Justicia, referente al Reglamento de Educación bajo el tenor de los siguientes antecedentes. El doce de enero del año en curso el Maestro José Eduardo Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima y Presidente del Honorable Consejo, turnó a la Comisión de Reglamentos del máximo órgano de gobierno universitario la iniciativa para la creación del Reglamento de Educación de la Universidad de Colima, con la



finalidad de regular la educación que imparte la Universidad de Colima a través de sus escuelas, facultades e institutos: con esa misma fecha el Maestro Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño en su calidad de Presidente de la Comisión de Reglamentos turnó a los miembros de la citada Comisión la iniciativa para los efectos contemplados en la Ley Orgánica. La Comisión de Reglamentos con base en la facultad que le confiere el artículo veinte, fracción primera de la Ley Orgánica para conocer, estudiar y presentar proyectos de dictamen de toda iniciativa de reglamentos que sean propuestos por las otras Comisiones del Consejo, por el Rector o por cualquier otra dependencia de la universidad que requiera la aprobación del Consejo Universitario para su vigencia; se dio a la tarea de estudiar, analizar y discutir la iniciativa del Reglamento de Educación contando con la valiosa colaboración del Doctor Alfredo Aranda Fernández, del Doctor Carlos Garibay Paniagua, de la Maestra Ana Eugenia Macedo Torres, del Profesor César Jiménez Osorio, del Maestro Roberto García Avendaño, del Doctor Carlos Eduardo Monroy Galindo y del Licenciado Luis Fernando Mancilla Fuentes y en atención a las siguientes consideraciones. Queda intacto el texto de la iniciativa del Rector de la Universidad de Colima, que justifica el objetivo del reglamento, que establece las disposiciones y criterios conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos de planeación institucional para el desarrollo de la Universidad de Colima y dirigir en función de ésta, la operación de la gestión institucional y el cumplimiento de los fines tomando en cuenta: **Primero**, que la Universidad de Colima es una institución de servicio público, que tiene como fines la enseñanza, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de las ideas. **Segundo**, que para el logro de sus fines la Universidad de Colima está legalmente facultada para crear sus propios ordenamientos jurídicos, como se establece en los artículos dos y cinco fracción primera de la Ley Orgánica. **Tercero**, que los nuevos escenarios y dinámicas internacionales exigen a las instituciones de educación superior, la implementación de estrategias que les permitan garantizar que la educación universitaria y la investigación desempeñe una función estratégica en la creación y en el intercambio de conocimientos, que atienda y de respuesta a las necesidades de la sociedad. **Cuarto**, que para enfrentar los escenarios y dinámicas antes señalados, la universidad estableció en el Plan Institucional de Desarrollo, PIDE, dos mil catorce dos mil diecisiete, el compromiso de consolidar el Modelo UCOL como estrategia para impulsar una formación académica de calidad. **Quinto**, que para lograr consolidarnos como una universidad de excelencia es indispensable contar con un marco jurídico que nos permita regular la educación que imparte la Universidad de Colima a través de sus escuelas, facultades e institutos. **Sexto**, que la regulación de los servicios educativos que ofrece nuestra Institución dará certeza jurídica a la educación física, artística, cívica, psicológica y emprendedora, así como un impulso al desarrollo del pensamiento científico que determinamos en el PIDE dos mil catorce dos mil diecisiete, como características de la formación que deberán evidenciar nuestros egresados. **Séptimo**, que con la iniciativa para la creación del Reglamento de Educación de la Universidad de Colima, hemos observado que se consolidará el sistema educativo de la Institución logrando un mayor nivel de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines institucionales. **Octavo**, que el proyecto que nos ocupa fue objeto de un cuidadoso análisis en el cual intervinieron distintos actores universitarios que con base en su experiencia y conocimientos de la idiosincrasia universitaria, emitieron observaciones y aportaciones que fueron debidamente incorporadas al texto, como consecuencia de lo cual el proyecto satisface todas las exigencias institucionales y cumple con el proceso de calidad regulativa. Por lo indicado anteriormente esta Comisión de Reglamentos con base en su atribución señalada en el artículo veinte fracción primera de la Ley Orgánica, de manera unánime pone a la consideración de este Honorable Consejo Universitario el siguiente dictamen. **Único**, es procedente la



aprobación del Reglamento de Educación de la Universidad de Colima incluido en la iniciativa presentada por el Maestro José Eduardo Hernández Nava Rector de la Universidad de Colima, el estudiante Héctor Magaña Lara Presidente de la Federación de Estudiantes Colimenses y el Licenciado Luis Enrique Zamorano Manríquez, Secretario del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima, y ambos miembros del Consejo Universitario, en los términos del acuerdo anexo que se presenta. Dado en la Ciudad de Colima capital, del estado del mismo nombre, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince. Atentamente: Estudia, Lucha, Trabaja, los integrantes de la Comisión de Reglamentos de este Honorable Consejo Universitario. Muchas gracias. El Presidente retoma la palabra y dice: "Después de haber escuchado al Maestro Hugo Alfonso Barreto Solís, integrante de la Comisión de Reglamentos, quien dio lectura al dictamen por el que se crea el Reglamento de Educación de la Universidad de Colima, solicito al Secretario del Consejo registre la votación respectiva. El Maestro Torres Ortiz Zermeño dice: "Los que estén por la afirmativa de este dictamen sírvanse a levantar su mano, gracias. ¿Abstenciones?, ¿votos en contra.? Este dictamen es aprobado por doscientos setenta y seis votos a favor". Se agrega dictamen al apéndice del Libro de Actas como anexo número nueve. -----

= = =Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo solicita al Maestro Juan Carlos Meza Romero integrante de la Comisión Técnico Pedagógica de este Consejo proceda a dar lectura al dictamen por el que se crea el plan de estudios de la Maestría Interinstitucional en Agricultura Protegida. El Maestro Meza Romero toma la palabra y dice: "Buenas tardes, con su permiso señor Presidente. Honorable Consejo Universitario, doy lectura al dictamen cero uno de dos mil quince de la Comisión Técnico Pedagógica del Honorable Consejo Universitario en el que se aprueba la creación de la Maestría en Agricultura Protegida. Con fundamento en los artículos catorce y dieciocho de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, así como del veintiséis al treinta del Reglamento Interior del Honorable Consejo Universitario, la Comisión Técnico Pedagógica dictamina la iniciativa con proyecto de acuerdo para la creación de la Maestría en Agricultura Protegida con base en los siguientes antecedentes. **Primero**, que la agricultura protegida es la que se realiza bajo métodos de producción que ayudan a ejercer determinado grado de control sobre los diversos factores del medio ambiente y tiene ventajas ambientales, sociales y económicas. **Segundo**, que en México la agricultura protegida se ha desarrollado en forma acelerada ya que genera productos de calidad tanto para mercado nacional como de exportación y de esta forma contribuye ampliamente a la producción de alimentos y al desarrollo de varias zonas agrícolas del país. **Tercero**, que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo dos mil trece, dos mil dieciocho, México cuenta con diversas oportunidades para fortalecer y construir el nuevo rostro del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales. **Cuarto**, que en consideración a los retos y áreas de oportunidad que para la entidad y la región representa el desarrollo de la agricultura protegida, las instituciones públicas de educación superior que forman parte de la Región Centro Occidente de la ANUIES, se dieron a la tarea de generar la propuesta para la creación de la Maestría en Agricultura Protegida como programa interinstitucional. **Quinto**, que las instituciones participantes son: la Universidad de Colima a través de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad Autónoma de Nayarit, Universidad de Guadalajara, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a las que se incorporó la Universidad Autónoma de Sinaloa, de acuerdo con el Convenio General de Colaboración Científica y Académica para Posgrados Interinstitucionales por ellas firmado en noviembre del dos mil doce. **Sexto**, que en el diseño del plan de estudios de la Maestría en Agricultura Protegida se contó con



la asesoría de las dependencias universitarias responsables de este tipo de procesos de todas y cada una de las instituciones participantes y se cuenta con el aval técnico correspondiente. **Séptimo**, que el plan de estudios de la Maestría en Agricultura Protegida cuenta con el aval del Comité de Posgrados Interinstitucionales de las Universidades Públicas de la Región Centro Occidente de la ANUIES para su creación. **Octavo**, que la Comisión Técnico Pedagógica realizó una reunión de trabajo en la que los representantes de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias presentaron la propuesta de la maestría en comento. **Noveno**, que la Comisión Técnico Pedagógica del Honorable Consejo Universitario analizó la iniciativa con proyecto de acuerdo señalada anteriormente para emitir un dictamen. **Contenido de la iniciativa. Primero** la iniciativa plantea la aprobación de la creación y apertura de la Maestría en Agricultura Protegida, como programa interinstitucional de la Región Centro Occidente de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Colima. **Segundo**, la agricultura protegida actualmente constituye la actividad agrícola de mayor crecimiento en nuestro país, por ser un sistema de cultivo con amplias ventajas de producción y mercado, en comparación con los sistemas tradicionales, ya que permite obtener productos de calidad tanto para el mercado nacional como de exportación. **Tercero**, no obstante la importancia de este rubro agrícola, existen limitantes en su desarrollo vinculados con la insuficiente asistencia técnica y la ausencia de programas de formación profesional para contar con recursos humanos calificados en los procesos técnicos, operativos, gerenciales y comerciales. **Cuarto**, se requieren posgraduados capaces de innovar y aplicar técnicas y tecnologías en los sistemas de producción en agricultura protegida, que satisfagan las demandas del sector hortofrutícola de la región y que contribuyan a incrementar la producción de calidad a través de una actitud emprendedora, responsable, de trabajo en equipo y respeto al medio ambiente. **Quinto**, institucionalmente se tomó la decisión de que sea la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias la sede de la Maestría en Agricultura Protegida, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior. **Sexto**, el programa antes citado tiene como objetivo: formar profesionales con alto grado de especialización, competitivos, capaces de innovar y aplicar técnicas y tecnologías en los sistemas de producción de hortalizas, frutillas, cultivos ornamentales y viverismo en macrotúnel, casa-sombra e invernadero tecnificados, que satisfagan las demandas del sector hortofrutícola de la región y que contribuyan a incrementar la producción de calidad a través de una actitud emprendedora, responsable, de trabajo en equipo y de respeto al medio ambiente. **Consideraciones. PRIMERA**, que es facultad del Rector someter a la consideración del Consejo Universitario los planes y programas de estudio de los planteles que integran la universidad, de conformidad con lo dispuesto en la fracción décimo segunda del artículo veintisiete de la Ley Orgánica. **SEGUNDA**, que una vez presentado el plan de estudios se ha observado que cumple con los propósitos de la política educativa rectora de esta Institución. **TERCERA**, que la Comisión Técnico Pedagógica del Honorable Consejo Universitario es competente para conocer de la propuesta del Rector, en virtud de lo dispuesto en la normativa institucional señalada en los párrafos anteriores. Con base en estas consideraciones la Comisión emite el siguiente dictamen: **ÚNICO**, se considera procedente la iniciativa con proyecto de acuerdo por la que se aprueba la apertura y creación de la Maestría en Agricultura Protegida en la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Colima, con carácter de programa interinstitucional, ya que atiende a lo dispuesto en la normatividad universitaria y a las directrices de la educación con responsabilidad social misma que se anexa. Atentamente, Estudia, Lucha y Trabaja, Colima, Colima a nueve de marzo del dos mil quince. Comisión Técnico Pedagógica del Honorable Consejo Universitario: Maestro Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño Presidente, Doctora



Martha Alicia Magaña Echeverría, Doctor Alfredo Aranda Fernández, Doctora Sara Gricelda Martínez Covarrubias, Doctor Carlos Eduardo Monroy Galindo, Licenciado Luis Fernando Mancilla Fuentes y un servidor Maestro Juan Carlos Meza Romero, Secretario. Al finalizar la lectura el Presidente del Consejo solicita al Secretario registre la votación correspondiente. El Maestro Torres Ortiz Zermeno dice: "Los que estén por la afirmativa de este dictamen sírvanse a levantar su mano, gracias. ¿Abstenciones?, ¿votos en contra? Este dictamen ha sido aprobado por doscientos setenta y ocho votos a favor. Se agrega dictamen al apéndice del Libro de Actas como **anexo número diez**.- - - - -

= = =Continuando con el orden del día el Maestro Hernández Nava dice: "Para desahogar el inciso g de los asuntos motivo de la sesión, solicito a la Doctora Gabriela del Carmen González González integrante de la Comisión de Honor y Justicia de este Consejo, de lectura al dictamen que concede el grado de Doctor Honoris Causa al Doctor José Ramón Cossío Díaz". Toma la palabra la Doctora González González y dice: "Buenas tardes a todos, con su permiso Señor Presidente, Maestro en Administración José Eduardo Hernández Nava, Honorable Consejo Universitario me voy a permitir dar lectura al dictamen cero uno, dos mil quince de la Comisión de Honor y Justicia en el que se aprueba el acuerdo que concede el grado de Doctor Honoris Causa al Doctor José Ramón Cossío Díaz. Con fundamento en las facultades conferidas por los artículos catorce y veinte de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, veintiséis al treinta del Reglamento Interior del Honorable Consejo Universitario, la Comisión de Honor y Justicia dictamina la iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se concede el grado de Doctor Honoris Causa al Doctor José Ramón Cossío Díaz con base en los siguientes antecedentes. **Primero**, que a inicios del presente año, el Rector en uso de las facultades que le otorga la fracción vigésima cuarta del artículo veintisiete de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima remitió a la Comisión de Honor y Justicia del Honorable Consejo Universitario la iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se concede el grado de Doctor Honoris Causa al Doctor José Ramón Cossío Díaz. **Segundo**, que en el mes de marzo se reunió la Comisión para analizar la iniciativa con proyecto de acuerdo mencionada en supra líneas y emitir un dictamen. Contenido de la iniciativa. **Uno**, la iniciativa plantea que se le confiera el grado de Doctor Honoris Causa al Doctor José Ramón Cossío Díaz en virtud de su trayectoria como docente e investigador, así como por sus aportaciones a la ciencia jurídica. **Segundo**, así mismo por su labor como servidor público a favor de la justicia, se desempeñó como asesor de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión del quince de enero al primero de mayo de mil novecientos ochenta y nueve para posteriormente convertirse en Secretario Particular del Doctor Jorge Carpizo, como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve al seis de junio de mil novecientos noventa, para luego laborar como Coordinador de Asesores del Ministro Ulises Schmill Ordóñez Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del primero de enero de mil novecientos noventa y uno al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. **Tercero**, actualmente se desempeña como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y como profesor en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, además de ser coeditor de la sección Salud y Derecho de la Gaceta Médica de México, columnista en los periódicos El Universal y el País, también es coordinador de la colección La Práctica del Derecho Mexicano de Tirant Lo Blanch, así como de la Colección Temas Selectos, Código Nacional de Procedimientos Penales de Bosch México. **Cuarto**, desde su egreso de la Universidad de Colima ha mantenido una relación estrecha con nuestra Institución, por ello en abril del dos mil cuatro se hizo merecedor a la medalla al mérito universitario General Lázaro Cárdenas del Río, por lo que al año siguiente y con el afán de contribuir al desarrollo de estudiantes universitarios, tuvo a bien donar a la biblioteca de Ciencias Políticas y Jurídicas



dos mil trescientos treinta y cuatro libros, trescientos setenta y cuatro discos compactos y diez DVD'S, los cuales desde dos mil cinco han sido consultados en más de tres mil doscientas noventa ocasiones. **Quinto**, por otra parte y como un homenaje al desempeño y trabajo del Doctor José Ramón Cossío Díaz como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se impuso su nombre a la sala de juicios orales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima a partir del dos mil once y actualmente esta sala se ha convertido en el espacio clínico ideal para la práctica de la vertiente oral de la justicia penal. Consideraciones, **PRIMERA**, que el Rector de nuestra Institución es la única persona facultada para proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados y distinciones específicas, de conformidad con lo dispuesto por la fracción vigésima cuarta del artículo veintisiete de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima. **SEGUNDA**, que la Comisión de Honor y Justicia del Honorable Consejo Universitario es competente para conocer la propuesta del Rector, en virtud de lo establecido en los artículos catorce y diecinueve de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima y que sus trabajos los hace conforme a lo señalado por los artículos veintiséis al treinta del Reglamento Interior del Honorable Consejo Universitario. **TERCERA**, que con fundamento en el numeral tres del Reglamento de Títulos Honoríficos y Distinciones se les podrá conferir el grado de Doctor Honoris Causa a los profesores o ciudadanos distinguidos, mexicanos o extranjeros, cuando su labor sea realizada con gran sensibilidad y proyección social; entrega, vocación y méritos excepcionales y de que su aporte a la educación en general, la ciencia, la técnica y las humanidades sea de extraordinario valor para la sociedad mexicana o en beneficio de la humanidad. **CUARTA**, esta Comisión encuentra elementos que se consideran viables para aprobar el acuerdo por el que se concede el grado de Doctor Honoris Causa al Doctor José Ramón Cossío Díaz debido a que satisface lo dispuesto por la normatividad universitaria. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos catorce y veinte de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima del veintiséis al treinta del Reglamento Interior del Honorable Consejo Universitario, los integrantes de esta Comisión emiten el siguiente acuerdo. **Único**, se considera procedente la iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se concede el grado de Doctor Honoris Causa al Doctor José Ramón Cossío Díaz mismo que se anexa. Colima, Colima a los dos días del mes de marzo de dos mil quince, firmamos por la Comisión de Honor y Justicia del Honorable Consejo Universitario el Maestro Gerardo Hernández Chacón, la Doctora Martha Alicia Magaña Echeverría, el Licenciado Luis Enrique Zamorano Manríquez, el Doctor José Guillermo Ruelas Ocampo, el Licenciado Elías Flores García y la Doctora Gabriela del Carmen González González. Muchas gracias". El Presidente del Consejo hace uso de la voz diciendo: "Bien, solicito al Secretario del Consejo registre la votación respectiva sobre el dictamen que ha leído la Doctora Gabriela del Carmen González González integrante de la Comisión de Honor y Justicia de este Consejo en el que se concede el grado de Doctor Honoris Causa al Doctor José Ramón Cossío Díaz". El Maestro Torres Ortiz Zermeño dice: "Los que estén por la afirmativa de este dictamen sírvanse levantar su mano, gracias. ¿Abstenciones?, ¿votos en contra? El dictamen ha sido aprobado por doscientos setenta y ocho votos a favor". Se anexa acuerdo al apéndice del Libro de Actas como **anexo número once**.

= = El Presidente retoma la palabra y dice: "Solicito al Secretario del Honorable Consejo Universitario que se agreguen como anexos al apéndice del Libro de Actas los dictámenes aquí aprobados. Para desahogar el punto seis del orden del día que corresponde a asuntos generales quiero hacer uso de la voz para comentar a todos los aquí presentes, pero sobre todo a los consejeros universitarios, hacerles una atenta y cordial invitación a hacer suyos los festejos del setenta y cinco aniversario de nuestra Universidad que iniciaron en el mes de septiembre del dos mil catorce y van a culminar el dieciséis de septiembre de dos



mil quince. Como ya todos escucharon en el dictamen que acaba de leer la Doctora Gabriela del Carmen González, se va a entregar el Doctorado Honoris Causa al Doctor Cossío Díaz el diecisiete de abril de dos mil quince; les estará llegando con tiempo la invitación, ya hemos escuchado que es Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es egresado de la Facultad de Derecho. Comentarles también que dentro de los festejos que estamos programando se encuentra la inauguración de la Sala del Orgullo Universitario, en donde además de ser un espacio museístico, vamos a tener los bustos de tres exgobernadores como fue el Coronel Pedro Torres Ortiz, el Licenciado Francisco Velasco Curiel y la Licenciada Griselda Álvarez Ponce de León, los cuales tuvieron una función muy importante en la historia de nuestra Universidad, en la historia de nuestra Institución; decirles también que va haber un timbre postal alusivo a la Universidad, pensamos también hacer una ceremonia en donde se va a entregar ese timbre postal, en donde se va hacer la cancelación, la ceremonia e igualmente un billete de lotería que va a ser alusivo al setenta y cinco aniversario de la Universidad de Colima, todo esto también en el mes de septiembre del presente año; decirles que todos los eventos culturales y deportivos que se organicen en los planteles de nivel medio superior y superior se han venido realizando y espero que se sigan realizando en el marco del setenta y cinco aniversario. También les comento que en fecha próxima estaré presentando una propuesta a la Comisión de Honor y Justicia de este Honorable Consejo Universitario para que también se entregue el grado de Doctor Honoris Causa al Doctor Rodolfo Alfredo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, por todos los apoyos que está recibiendo la Universidad de Colima para... en este periodo rectoral y que de manera muy significativa lo ha venido realizando el Doctor Rodolfo Alfredo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior. No sé si alguien quiera hacer uso de la voz antes de concluir esta reunión. Bien, antes de concluir esta sesión ordinaria deseo reiterarles a todos ustedes la invitación para que consulten las resoluciones de este Consejo y otras disposiciones relevantes para la vida institucional en la Gaceta electrónica de Rectoría, esta publicación es el órgano de gobierno de la Universidad de Colima y está a su disposición en la página principal de nuestra Institución en el apartado de Modelo UCOL, particularmente en el link de marco normativo, los invitamos a todos a que la consulten y participen en la difusión. Finalmente pasamos al punto séptimo del Orden del Día que es la clausura de sesión por lo que les pido se pongan de pie. Siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día doce de marzo de dos mil quince, declaro clausurados los trabajos de este Consejo Universitario; no habiendo más asuntos que tratar agradezco su presencia ya que con ello confirman que el mandato conferido por estudiantes y profesores lo llevan a cabo con la más alta responsabilidad. Muchas gracias a todos ustedes.-----

= = =Se levanta la presente acta para constancia que firman el Maestro en Administración José Eduardo Hernández Nava, en su carácter de Presidente del Consejo y el Maestro en Administración Pública Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño como Secretario del mismo Órgano de Gobierno.-----